

14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIPUTADA LEILA PATRICIA GOMEZ MARIN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

USO DE LA PALABRA PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE ALIMENTOS Y SU DONACIÓN ALTRUISTA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Con su venia diputado presidente Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, compañeras y compañeros legisladores, amigos, público en general que nos acompañan, señores de los medios de comunicación, muy buenas tardes.

Desde hace más de 10 años, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) ha realizado diversos esfuerzos para medir y estudiar el desperdicio de alimentos, así como para coordinar esfuerzos para evitarlo.

En 2012, a través de la iniciativa Save food, dio a conocer el estudio denominado “Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo. Alcance, causas y prevención”,

En el cual se establece que aproximadamente una tercera parte de los alimentos producidos para el consumo humano se pierde o desperdicia.

Esto representa alrededor de mil 300 millones de toneladas al año; que tienen un valor de mercado de alrededor de 750 mil millones de dólares.

El estudio de la FAO de 2012 establece una distinción entre “pérdida” y “desperdicio” de alimentos. La primera ocurre en las etapas de producción, poscosecha y procesamiento. En tanto que el desperdicio se ubica en la venta minorista y el consumo final.

En el caso particular de México, según el reporte de la FAO, la pérdida y desperdicio de alimentos representa más de la tercera parte de la producción total, es decir, se desaprovechan alrededor de 30 mil toneladas de alimento diarias.

en promedio, el 37% de los alimentos, con lo que se podría alimentar a más de 7 millones de mexicanos y mexicanas.

Al respecto, el párrafo primero del artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...".

Por otro lado, el párrafo segundo del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes reconocen "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre", y enumeran las medidas que deben adoptarse individualmente y mediante la cooperación internacional a fin de acabar con ella.

En concordancia con estos instrumentos internacionales, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto señala claramente que "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará

Desafortunadamente, en nuestro país aproximadamente 28 millones de personas tienen algún nivel de inseguridad alimentaria. Estas cifras nos indican que aún

tenemos mucho que hacer y que debemos echar mano de todas las herramientas a nuestro alcance para cumplir con este precepto.

De ahí que el objetivo primordial de esta iniciativa sea precisamente lograr un mejor aprovechamiento de los alimentos en nuestro Estado, reduciendo los índices de pérdida y desperdicio susceptibles para el consumo humano.

Esta labor debe ser realizada de manera integral como comunidad, preponderantemente integrando la participación de los sectores público, social y privado, para en conjunto, promover acciones que generen el aprovechamiento integral de los alimentos, y generar en Chiapas la cultura de aprovechamiento de los recursos alimenticios que evite desperdicios y fomente su donación altruista para la población menos favorecida.

Es cuánto diputado presidente.